burgos
boletín oficial
de la provincia

núm. 96 jueves, 23 de mayo de 2019

C.V.E.: BOPBUR-2019-096

sumario

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Economía

Aprobación del proyecto de reforma de L.A.M.T. «Valdelaguna» en los municipios de Barbadillo del Pez y Valle de Valdelaguna (Burgos). Expediente: ATLI/29.050 4

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCOCERO DE MOLA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019 6

Cuenta general del ejercicio de 2018 7

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE COMERCIO Y CONSUMO

Pliego de condiciones particulares para la adjudicación de autorizaciones para la instalación de puestos de venta ambulante de ajos con motivo de la celebración de la festividad de Santiago, los días 24 y 25 de julio de 2019 8

AYUNTAMIENTO DE CALERUEGA

Enajenación onerosa mediante subasta de cuatro inmuebles municipales 9

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Exposición pública de la matrícula provisional del impuesto sobre actividades económicas del ejercicio 2019 10

AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DE DUERO

Cuenta general del ejercicio de 2018 11

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 96 e jueves, 23 de mayo de 2019

sumario

AYUNTAMIENTO DE PIÉRNIGAS
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019 12

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAVIDES
Cuenta general del ejercicio de 2018 13

AYUNTAMIENTO DE REINOSO
Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2019 14

AYUNTAMIENTO DE SANTA OLALLA DE BUREBA
Delegación de funciones al Teniente de Alcalde 15

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GUMIEL
Cuenta general del ejercicio de 2018 16

JUNTA VECINAL DE GUZMÁN
Cuenta general del ejercicio de 2018 17

JUNTA VECINAL DE HORNILLAYUSO
Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2018 18

JUNTA VECINAL DE LAS REBOLLEDAS
Licitación para el arrendamiento de la vivienda sita calle San Juan, número 10 19
Concurso para el arrendamiento de fincas rústicas 21

JUNTA VECINAL DE QUINTANAMANVIRGO
Cuenta general del ejercicio de 2018 23
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019 24

JUNTA VECINAL DE QUINTANARRAYA
Cuenta general del ejercicio de 2018 26

JUNTA VECINAL DE TORME
Cuenta general del ejercicio de 2018 27

JUNTA VECINAL DE TORRES DE ABAJO
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019 28

JUNTA VECINAL DE VALPUESTA
Cuenta general del ejercicio de 2018 29
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019 30

sumario

JUNTA VECINAL DE VILLALIBADO
Cuenta general del ejercicio de 2018 31

JUNTA VECINAL DE VILLASILOS
Cuenta general del ejercicio de 2018 32

JUNTA VECINAL DE VILLUSTO
Cuenta general del ejercicio de 2018 33

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BILBAO
Pieza de ejecución 3/2019 34

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Economía

Resolución por la que se otorga autorización administrativa y se aprueba el proyecto de reforma de L.A.M.T. 13,2 kV «Valdelaguna» (S.T.R. «Salas de los Infantes») entre apoyo n.º 579 en Barbadillo del Pez y n.º 622 en Quintanilla de Urrilla en los municipios de Barbadillo del Pez y Valle de Valdelaguna (Burgos). Expte.: ATLI/29.050.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. solicitó con fecha 1 de marzo de 2019 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones citadas.

Por parte del Servicio Territorial de Economía de Burgos se remiten separatas a Telefónica, Diputación Provincial y Confederación Hidrográfica del Duero. Telefónica y Diputación Provincial informan favorablemente. A la Confederación se le procede a reiterar. Asimismo se remite copia del expediente a los Ayuntamientos de Barbadillo del Pez y Valle de Valdelaguna que informan favorablemente.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 44/2018, de 14 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-RAT 01 a 23.

El Delegado Territorial, a propuesta del Jefe del Servicio Territorial de Economía, resuelve:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

– Reforma de línea eléctrica aérea de M.T. 13,2 kV n.º 477964 «Valdelaguna» (S.T.R. «Salas de los Infantes») entre apoyo n.º 579 en Barbadillo del Pez y n.º 622 en Quintanilla de Urrilla en los municipios de Barbadillo del Pez y Valle de Valdelaguna (Burgos) consistente en:

- El tramo de línea principal en apoyo proyectado n.º 26.305 en Quintanilla de Urrilla, de 2.455 m de longitud y conductor desnudo aluminio-acero 100-AL1/17-ST1A.

- El tramo de derivación a Barbadillo del Pez en apoyo proyectado n.º 26.288, de 397 m de longitud y conductor desnudo aluminio-acero 47-AL1/8-ST1A.

- El tramo de derivación a Quintanilla de Urrilla en apoyo proyectado n.º 26.306, de 36 m de longitud y conductor desnudo aluminio-acero 47-AL1/8-ST1A.

– Desmontaje de 2.880 m de línea aérea de M.T., 2 juegos de 3 fusibles XS, 1 juego de 3 seccionadores, 40 apoyos de hormigón (5 dobles), 1 apoyo metálico, crucetas y aisladores.

Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.ª – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución, advirtiendo que se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo por causas justificadas.

3.ª – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.ª – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.ª – Con arreglo al proyecto aprobado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 24 de abril de 2019.

El Delegado Territorial,
Baudilio Fernández-Mardomingo Barriuso

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCOCERO DE MOLA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Alcocero de Mola para el ejercicio de 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Gastos de personal	5.700,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	43.600,00
3.	Gastos financieros	200,00
4.	Transferencias corrientes	2.500,00
6.	Inversiones reales	30.000,00
	Total presupuesto	82.000,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Impuestos directos	10.950,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.400,00
4.	Transferencias corrientes	10.150,00
5.	Ingresos patrimoniales	38.500,00
7.	Transferencias de capital	20.000,00
	Total presupuesto	82.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Alcocero de Mola, a 7 de mayo de 2019.

El Alcalde-Presidente,
Juan Bautista Sagredo Arce

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCOCERO DE MOLA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2018

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2018 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Alcocero de Mola, a 2 de abril de 2019.

El Alcalde-Presidente,
Juan Bautista Sagredo Arce

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 96 jueves, 23 de mayo de 2019
C.V.E.: BOPBUR-2019-02867
54,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE COMERCIO Y CONSUMO

La Sra. Concejala Delegada de Comercio mediante resolución de 8 de mayo de 2019, ha aprobado el pliego de condiciones particulares que rigen la adjudicación de autorizaciones para instalación de puestos de venta ambulante de ajos con motivo de la celebración de la festividad de Santiago, los días 24 y 25 de julio de 2019.

1. – Entidad adjudicataria:

a) Obtención de información:

1. Dependencia: Sección de Comercio.
2. Domicilio: Calle Diego Porcelos, 4-3.ª planta.
3. Teléfono: 947 28 88 33.
4. Correo electrónico: comercioyconsumo@aytoburgos.es
5. Obtención de la documentación en el perfil del contratante: www.aytoburgos.es

b) Número de expediente: 52/2019 OCU-COM.

2. – Tramitación y procedimiento:

a) Adjudicación directa siempre que no haya más de un solicitante por puesto, en este caso, se realizará un sorteo.

3. – Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Plazo de presentación: Desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el 15 de julio de 2019 (incluido).

b) Modalidad de presentación: Instancia normalizada junto con la documentación requerida en el pliego.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento o en los lugares enumerados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. – Realización del sorteo:

a) Fecha y hora: 18 de julio de 2019 a las 9:30 horas.

En Burgos, a 8 de mayo de 2019.

La Concejala Delegada de Comercio,
Carolina Blasco Delgado

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 96 jueves, 23 de mayo de 2019
C.V.E.: BOPBUR-2019-02887
40,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CALERUEGA

Enajenación onerosa mediante subasta de cuatro inmuebles municipales

En base al acuerdo de sesión plenaria de fecha 29 de abril de 2019, se procede a la enajenación, mediante subasta, de cuatro inmuebles municipales que se detallan a continuación:

1. Solar urbano en calle Don Félix de Guzmán, número 8 de 256 m^2 (ref. catastral 9306106VM5390N0001ZL). Tipo de licitación 50 euros/m^2, al alza.

2. Solar urbano en Valdepinos, polígono 14, parcela 520 (finca 15.515), de 338 m^2 (ref. catastral 09066A01415510000XI). Tipo de licitación 40 euros/m^2, al alza.

3. Solar urbano en Valdepinos, polígono 14, parcela 520 (finca 5.516), de 338 m^2 (ref. catastral 09066A014055160001MY). Tipo de licitación 40 euros/m^2, al alza.

4. Solar urbano en Valdepinos, polígono 14, parcela 520 (finca 5.515), de 338 m^2 (ref. catastral 09066A014055150001MB). Tipo de licitación 40 euros/m^2, al alza.

Los bienes que se enajenan deberán destinarse única y exclusivamente a construcción de vivienda unifamiliar, no admitiéndose otro destino.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación que se encuentran publicados en la web www.caleruega.es. Se presentarán en el Ayuntamiento dentro del plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Caleruega, a 10 de mayo de 2019.

La Alcaldesa,
Lidia Arribas Delgado

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Exposición pública de la matrícula provisional del impuesto sobre actividades económicas del ejercicio 2019

Habiéndose recibido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la matrícula provisional del impuesto sobre actividades económicas del ejercicio 2019, constituida por los censos comprensivos de los sujetos pasivos que ejerzan actividades económicas y no estén exentos del impuesto, en cumplimiento del artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del impuesto sobre actividades económicas, procede la exposición pública de la misma en las oficinas de Gestión Tributaria de esta Administración, durante el plazo de quince días a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la misma, al amparo de lo dispuesto en el artículo 4 del citado Real Decreto cabe la interposición del recurso de reposición potestativo ante la Administración Tributaria del Estado, en el plazo de un mes a contar desde el día inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública de la matrícula o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal correspondiente.

En Miranda de Ebro, a 9 de mayo de 2019.

La Concejala Delegada de Hacienda,
Laura Torres Tudanca

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DE DUERO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2018

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2018 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Pedrosa de Duero, a 3 de mayo de 2019.

El Alcalde,
Jaime Juan Alonso Ruiz

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 96 jueves, 23 de mayo de 2019
C.V.E.: BOPBUR-2019-02890

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PIÉRNIGAS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Piérnigas para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Gastos de personal	21.100,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	46.400,00
3.	Gastos financieros	850,00
4.	Transferencias corrientes	200,00
6.	Inversiones reales	70.000,00
9.	Pasivos financieros	1.450,00
	Total presupuesto	140.000,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Impuestos directos	16.100,00
2.	Impuestos indirectos	2.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	16.100,00
4.	Transferencias corrientes	18.700,00
5.	Ingresos patrimoniales	22.600,00
7.	Transferencias de capital	64.500,00
	Total presupuesto	140.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Piérnigas, a 3 de mayo de 2019.

El Alcalde,
Vicente Díez Arnaiz

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAVIDES

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2018

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2018 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Quintanavides, a 1 de abril de 2019.

La Alcaldesa-Presidenta,
María Belén Gutiérrez Escudero

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REINOSO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2019

El expediente 1/2019 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Reinoso para el ejercicio de 2019 queda aprobado definitivamente con fecha 8 de mayo de 2019, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
6.	Inversiones reales	37.920,00
	Total aumentos	37.920,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
8.	Activos financieros	37.920,00
	Total aumentos	37.920,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Reinoso, a 8 de mayo de 2019.

El Alcalde,
Álvaro Vilumbrales Sorrigueta

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA OLALLA DE BUREBA

Delegación en Teniente Alcalde

Por Decreto, dictado por esta Alcaldía en fecha de hoy, se acordó delegar en el Teniente de Alcalde don Juan Antonio Díaz Pérez, el ejercicio de todas las funciones del Alcalde, por enfermedad, que se llevará a efecto desde esta fecha 9 de mayo de 2019.

Delegación que será en los términos y límites del artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Lo que se hace público conforme a lo previsto en el artículo 44.2 de dicho Reglamento.

En Santa Olalla de Bureba, a 9 de mayo de 2019.

El Alcalde,
Juan Antonio Díaz Arnaiz

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GUMIEL

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2018

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2018 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villanueva de Gumiel, a 8 de mayo de 2019.

El Alcalde,
Ángel Benjamín Rodríguez Abella

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE GUZMÁN

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2018

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2018 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Guzmán, a 7 de mayo de 2019.

El Presidente en funciones,
César Burgoa Sánchez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HORNILLAYUSO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1/2018 del ejercicio de 2018

El expediente 1/2018 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Hornillayuso para el ejercicio de 2018 queda aprobado definitivamente con fecha 7 de mayo de 2019, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	650,00
	Total aumentos	650,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
8.	Activos financieros	650,00
	Total aumentos	650,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Hornillayuso, a 8 de mayo de 2019.

El Presidente,
Bernabé Peña Sainz

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LAS REBOLLEDAS

Pliego de cláusulas administrativas particulares para el arrendamiento de vivienda sita en calle San Juan, 10

En reunión de la Junta Vecinal de Las Rebolledas de fecha 3/05/2019 se acuerda proceder al arrendamiento del inmueble sito en calle San Juan, 10 con destino exclusivo de vivienda.

– *Entidad adjudicadora:* Entidad Local Menor de Las Rebolledas.

– *Objeto y características:* Arrendamiento de inmueble en calle San Juan, n.º 10 de la localidad de Las Rebolledas, referencia catastral 7611804VN3071N0001FR, con destino exclusivo de vivienda.

– *Precio:* El precio base de licitación asciende a la cuantía de 150 euros/mensuales. La renta será actualizada cada año con la variación anual del índice de precios al consumo según INE.

– *Forma de pago:* El pago de la renta será mensual y habrá de efectuarse en los siete primeros días del mes.

– *Fianza:* El 5% del precio de adjudicación que se entregará a la firma del correspondiente contrato, acreditado mediante justificante de transferencia realizada.

– *Duración del contrato:* La duración del contrato de arrendamiento se fija en cuatro años de carácter improrrogable.

– *Lugar de presentación de ofertas:* Las ofertas se presentarán en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Valle de Santibáñez, sitas en Santibáñez Zarzaguda, carretera Aguilar, número 31, en horario de 10 a 14 horas dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia hasta las 14 horas y en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

– *Información a los licitadores:* Cuando sea preciso solicitar información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la Ley de Contratos de Sector Público, será facilitada por la Administración contratante a través del teléfono 947 45 30 03 y en e-mail aytovalledesantibañez@hotmail.com

– *Contenido de las proposiciones:* Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados firmados por el licitador (ver pliego).

– *Criterios de adjudicación:* Un único criterio, mejor precio.

– *Apertura de ofertas:* El quinto día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, a las 12 horas en el Salón del Ayuntamiento de Valle de Santibáñez, sito en ctra. Aguilar, 31 de Santibáñez Zarzaguda, procederá a la apertura de los sobres «A» y

calificará la documentación administrativa contenida en los mismos, posteriormente procederá a la apertura y examen del sobre «B».

Tras la lectura de dichas proposiciones se propondrá al adjudicatario del contrato.

En Las Rebolledas, a 6 de mayo de 2019.

La Alcaldesa,
M. Cruz Velasco López

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LAS REBOLLEDAS

Licitación del arrendamiento de fincas rústicas

En reunión de fecha 3 de mayo de 2019 de la Junta Vecinal de Las Rebolledas es aprobado el pliego de condiciones que ha de regir el arrendamiento de fincas rústicas resultantes del convenio de cesión de uso de fincas sobrantes de concentración parcelaria de la localidad.

– *Entidad adjudicadora:* Entidad Local Menor de Las Rebolledas.

– *Objeto:* Arrendamiento de fincas rústicas:

Polígono	*Parcela*	*Superficie m²*
501	26	13.098
501	32	4.709
502	40	8.829
502	58	22.681
502	74	3.147
503	79	23.677
505	10.114	2.931
505	10.118	1.759
507	175	4.547
507	190	6.357
	Total	91.735

– *Precio base del contrato:* 100 euros/ha.

– *Duración del contrato:* Cuatro campañas agrícolas 2019-2020, 2020-2021, 2021-2022 y 2022-2023, finalizando el 1 de septiembre de 2023. No prorrogable.

– *Fianza definitiva:* El 5% del importe total del contrato en cualquiera de las formas previstas en la Ley de Contratos del Sector Público.

– *Procedimiento de adjudicación:* Abierto y concurso.

– *Criterio de adjudicación:* Mejor precio.

– *Presentación de proposiciones:* Las proposiciones se presentarán en dos sobres (sobres A y sobre B) dentro de los quince días hábiles siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la documentación que se indica en el apartado 7 del pliego de condiciones.

– *Lugar de presentación de proposiciones:* En las oficinas municipales del Ayuntamiento de Valle de Santibáñez, sitas en Santibáñez Zarzaguda, ctra. Aguilar, 31, en horario de 10 a 14 horas.

– *Apertura de ofertas:* El quinto día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, a las 12 horas en el Salón del Ayuntamiento de Valle de Santibáñez.

– *Resto de condiciones:* Ver pliego que estará a disposición de los interesados en Secretaría Municipal en horario de oficina. Teléfono 947 45 30 03 y en e-mail aytovalledesantibanez@hotmail.com

En Las Rebolledas, a 6 de mayo de 2019.

La Alcaldesa,
M. Cruz Velasco López

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANAMANVIRGO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2018

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2018 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Quintanamanvirgo, a 7 de mayo de 2019.

El Alcalde,
Bernardo de las Heras Arauzo

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANAMANVIRGO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintanamanvirgo para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Gastos de personal	1.342,07
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	47.207,52
3.	Gastos financieros	1.101,91
4.	Transferencias corrientes	4.961,15
6.	Inversiones reales	43.492,21
7.	Transferencias de capital	772,81
9.	Pasivos financieros	9.595,37
	Total presupuesto	108.473,04

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	35.384,11
4.	Transferencias corrientes	21.431,67
5.	Ingresos patrimoniales	13.509,66
7.	Transferencias de capital	30.697,75
9.	Pasivos financieros	7.449,85
	Total presupuesto	108.473,04

Plantilla de personal de la Entidad Local Menor de Quintanamanvirgo. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas: 1. Grupo A1. Nivel 26. En propiedad. Habilitado nacional.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintanamanvirgo, a 9 de mayo de 2019.

El Alcalde,
Bernardo de las Heras Arauzo

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANARRAYA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2018

La Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 3 de mayo de 2019, informó favorablemente la cuenta general del ejercicio de 2018, integrada por los documentos a que se refieren los artículos 208 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo que establece el artículo 212.3, la cuenta general, con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Se consideran interesadas las mismas personas legitimadas para examinar y reclamar el respectivo presupuesto, conforme al artículo 170 de la referida norma legal.

En Quintanarraya, a 3 de mayo de 2019.

El Alcalde Pedáneo,
José Manuel Peñalba Montero

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TORME

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2018

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2018 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Torme, a 3 de mayo de 2019.

La Alcaldesa-Presidenta,
María Ángeles Grau Presa

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TORRES DE ABAJO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Torres de Abajo para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.760,00
3.	Gastos financieros	140,00
6.	Inversiones reales	49.200,00
	Total presupuesto	54.100,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.300,00
4.	Transferencias corrientes	1.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	5.200,00
7.	Transferencias de capital	45.100,00
	Total presupuesto	54.100,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Torres de Abajo, a 10 de mayo de 2019.

El Alcalde-Presidente,
Manuel Ángel Cosío Ruiz

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VALPUESTA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2018

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2018 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Valpuesta, a 22 de marzo de 2019.

La Alcaldesa,
Rosa María García Fernández

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VALPUESTA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Valpuesta para el ejercicio 2019 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	11.605,00
3.	Gastos financieros	30,00
4.	Transferencias corrientes	550,00
6.	Inversiones reales	5.200,00
	Total presupuesto	17.385,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.625,00
4.	Transferencias corrientes	350,00
5.	Ingresos patrimoniales	9.890,00
7.	Transferencias de capital	3.520,00
	Total presupuesto	17.385,00

No hay plantilla de personal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valpuesta, a 10 de mayo de 2019.

La Alcaldesa,
Rosa María García Fernández

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLALIBADO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2018

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2018 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villalibado, a 26 de abril de 2019.

El Alcalde Pedáneo,
José Alonso Manjón

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLASILOS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2018

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2018 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villasilos, a 10 de mayo de 2019.

El Alcalde Pedáneo,
Álvaro Rico Miguel

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLUSTO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2018

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2018 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villusto, a 30 de abril de 2019.

El Alcalde Pedáneo,
Iván Gómez Bartolomé

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BILBAO

Pieza de ejecución: 3/2019-F.

Procedimiento origen: Despidos 1005/2017.

Sobre: Despido.

Ejecutante: Noelia Benito Mora.

Parte ejecutada: Antón García Moda, S.L.

Alicia Olazábal Barrios, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Bilbao, hago saber:

Que en los autos pieza de ejecución 3/2019 que se tramitan en este Juzgado de lo Social, se ha acordado:

– Notificar a Antón García Moda, S.L., por medio de edicto, el decreto de insolvencia, dictado en dicho proceso el 30 de abril de 2019 cuya copia se encuentra a su disposición en esta Oficina Judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Contra dicha resolución puede interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles desde la publicación de este edicto, en los términos que constan en la misma.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a Antón García Moda, S.L., B09547985, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Bilbao (Bizkaia), a 3 de mayo de 2019.

La Letrada de la Administración de Justicia
(ilegible)